

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONENOR  
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

25.810

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS ACUERDO**

### **DECRETO ACUERDO N° 0055**

SAN JUAN, 23 de Octubre de 2018.

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0046/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por Decreto Acuerdo N° 0046/18 se fijan las remuneraciones de las Autoridades Superiores y Oficinas Auxiliares.

Que razones de mérito, oportunidad y conveniencia hacen necesario adecuar las remuneraciones establecidas en el Decreto Acuerdo citado precedentemente, a partir del 01 de Octubre de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establecer, a partir del 01 de Octubre de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Las remuneraciones dispuestas por el Artículo 1°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Adicional por Gastos de Representación, consignado en las Planillas Anexas, constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar la remuneración establecida en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Lic. Felipe De Los Ríos - Ministro de Educación

“ Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno

“ Lic. Claudia Grynspan - Ministro de Turismo y Cultura

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando - Ministro de Salud Pública

“ Dr. Alberto Hensel - Ministro de Minería

“ Lic. Andrés Díaz Cano - Ministro de Producción y Desarrollo Económico

“ Armando Sánchez - Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

“ Ing. Julio Ortíz Andino - Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos



## PLANELLA ANEXA "A"

## RETRIBUCIONES DE AUTORIDADES SUPERIORES NO ESCALAFONADAS - OCTUBRE 2018

NOMBRE, RANGO, EMPLEO Y CARGO	SUELDO BRUTO	VENTAJAS DE RETRIBUCION	TOTAL
GOBERNADOR	\$ 65.576,00	\$ 62.930,00	\$ 128.506,00
MINISTRO	\$ 65.576,00	\$ 64.193,00	\$ 129.769,00
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 65.576,00	\$ 64.193,00	\$ 129.769,00
SECRETARIO MINISTERIAL	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
DIRECTOR AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
ASESOR LEYADO DE GOBIERNO	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
SUBSECRETARIO DE LA GOBERNACION	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD GOBERNACION	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
SUBSECRETARIO DE INFORMACION PUBLICA	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
INTERVENTOR TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA PROVINCIA	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO	\$ 61.549,00	\$ 36.799,00	\$ 98.348,00
INTERVENTOR I.P.V.	\$ 49.782,00	\$ 36.799,00	\$ 86.581,00
DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD	\$ 49.782,00	\$ 36.799,00	\$ 86.581,00
SUBSECRETARIO	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
PRESIDENTE CUPESJ	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE IPPFM	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
MIEMBRO DEL DIRECTORIO HOSPITALES DESCENTRALIZ. (HOSP.GRAWSON Y MARCIAL GUARDIA)	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
COORDINADOR DE UICP DE PROYECTOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE TASACIONES	\$ 63.471,00	\$ 36.799,00	\$ 100.270,00
GERENTE AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
INTERVENTOR DIRECCION OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
DIRECTOR DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
JEFE DE POLICIA	\$ 99.451,00	\$ 26.310,00	\$ 125.761,00
ESCRIBANO ADJUNTO DE GOBIERNO	\$ 47.873,00	\$ 30.543,00	\$ 78.416,00
ASESOR LEYADO ADJUNTO DE GOBIERNO	\$ 47.873,00	\$ 30.543,00	\$ 78.416,00
COORDINADOR DE INNOVACION Y CREATIVIDAD	\$ 49.782,00	\$ 30.543,00	\$ 80.325,00
COORDINADOR DE UFP. DE UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL Y DE COMITÉ EJECUTIVO LEY 6789	\$ 47.001,00	\$ 30.543,00	\$ 77.544,00
DIRECTOR SERVICIO PENITENCIARIO	\$ 62.121,00	\$ 26.157,00	\$ 88.278,00
PRESIDENTE E INTERVENTOR DE SOCIEDADES	\$ 62.121,00	\$ 26.157,00	\$ 88.278,00
DIRECTOR DE REPARTICIÓN DE PRIMERA	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
GERENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CONTABLE HOSPITALES DESCENTRALIZ. (HOSP.GRAWSON Y MARCIAL GUARDIA)	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
SUBGERENTE AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
PRESIDENTE DEL ENTE Y COORDINADOR DE GABINETE	\$ 49.782,00	\$ 16.081,00	\$ 65.863,00
PRESIDENTE O INTERVENTOR CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	\$ 49.782,00	\$ 16.081,00	\$ 65.863,00
COORDINADOR DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHULASTO	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD GOBERNACION	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
SECRETARIOS TÉCNICOS DE DIRECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
SUB-JEFE DE POLICIA	\$ 62.121,00	\$ 14.103,00	\$ 76.224,00
MIEMBRO COMITÉ EJECUTIVO CUPESJ	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
DIRECTOR EJECUTIVO CUPESJ	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
COORDINADOR CUPESJ	\$ 44.967,00	\$ 20.902,00	\$ 65.869,00
SUB-INTERVENTOR DE ORGANISMOS	\$ 37.719,00	\$ 20.902,00	\$ 58.621,00
SUB-INTERVENTOR Y SINDICO DE SOCIEDADES	\$ 47.873,00	\$ 57.665,00	\$ 105.538,00
SUB-DIRECTOR DE REPARTICIÓN DE PRIMERA	\$ 37.719,00	\$ 17.716,00	\$ 55.435,00
CONTADOR FISCAL GENERAL	\$ 37.719,00	\$ 17.716,00	\$ 55.435,00
DIRECTOR DE REPARTICIÓN DE SEGUNDA	\$ 39.834,00	\$ 19.336,00	\$ 59.170,00
COORDINADOR GRAL. VO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ARTICULACION ENTRE LOS PROVINCIAL Y LA UNIVERSIDAD	\$ 44.967,00	\$ 4.505,00	\$ 49.472,00
COORDINADOR UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA ARAIGO	\$ 44.967,00	\$ 4.505,00	\$ 49.472,00
DIRECTOR DE PROGRAMA DE INVERSION EDUCATIVA	\$ 44.967,00	\$ 3.138,00	\$ 48.105,00
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES	\$ 44.967,00	\$ 3.138,00	\$ 48.105,00
JEFS TÉCNICOS CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE REPARTICIÓN DE PRIMERA	\$ 37.719,00	\$ 7.470,00	\$ 45.189,00
GERENTE DE OBRA SOCIAL	\$ 37.719,00	\$ 7.470,00	\$ 45.189,00
DIRECTOR DE PROGRAMA DE AREA UFP. GRUPO A. DYPAN	\$ 36.695,00	\$ 6.497,00	\$ 43.192,00
DIRECTOR GERENTES DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	\$ 36.695,00	\$ 6.497,00	\$ 43.192,00
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	\$ 36.695,00	\$ 6.497,00	\$ 43.192,00
COORDINADOR FUNCIONAL DE LA UNIDAD TECNOLÓGICA PROVINCIAL	\$ 39.834,00	\$ 4.040,00	\$ 43.874,00
COORDINADOR UNIDAD PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	\$ 39.834,00	\$ 4.040,00	\$ 43.874,00
COORDINADOR DEL ÁREA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA ARAIGO	\$ 39.834,00	\$ 4.040,00	\$ 43.874,00
COORDINADOR PROVINCIAL DEL BANCO POPULAR DE LA BUENA FE	\$ 39.834,00	\$ 3.138,00	\$ 42.972,00



ADMINISTRADOR FUNDACIÓN CEMENTERIO VALLECITO	\$ 37.719,00	\$ 4.470,00	\$ 42.189,00
SUB-GERENTE PRÉSTAMO CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	\$ 37.719,00	\$ 4.470,00	\$ 42.189,00
SUB-DIRECTOR DE REPARTICIÓN DE SEGUNDA	\$ 33.894,00	\$ 5.778,00	\$ 39.672,00
JEFES TÉCNICOS CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE REPARTICIÓN DE SEGUNDA	\$ 33.894,00	\$ 5.778,00	\$ 39.672,00
COORDINADORES Y/O ADMINISTRADORES	\$ 33.894,00	\$ 4.063,00	\$ 37.957,00
DIRECTOR DEL COMITÉ DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	\$ 33.894,00	\$ 4.063,00	\$ 37.957,00
SECRETARIO TÉCNICO DE PROTECCIÓN AL MENOR	\$ 29.039,00	\$ 3.591,00	\$ 32.629,00
COORDINADOR ADJUNTO	\$ 24.225,00	\$ 3.138,00	\$ 27.363,00
VOCAL DE DIRECTORIO	\$ 24.225,00	\$ 3.138,00	\$ 27.363,00

PLANILLA ANEXA "B"

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA OFICINA AUXILIAR LEY N° 205-A - OCTUBRE 2018

RANGO JERÁRQUICO Y CARGO	SUELDO BRUTO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL
JEFE ASESORES SR. GOBERNADOR	\$ 63.876,00	\$ 32.602,00	\$ 96.478,00
SUB-JEFE DE ASESORES DEL SR. GOBERNADOR	\$ 49.782,00	\$ 25.578,00	\$ 75.360,00
ASESOR SR. GOBERNADOR	\$ 41.899,00	\$ 29.991,00	\$ 71.890,00
SECRETARIO PRIVADO SR. GOBERNADOR	\$ 33.894,00	\$ 34.534,00	\$ 68.428,00
JEFE ASESORES DEL VICE-GOBERNADOR	\$ 41.899,00	\$ 21.839,00	\$ 63.538,00
SUB-JEFE ASESORES DEL VICE-GOBERNADOR	\$ 28.077,00	\$ 23.153,00	\$ 51.230,00
JEFE ASESORES DE MINISTRO Y SECRETARIO DE ESTADO	\$ 29.039,00	\$ 15.213,00	\$ 44.251,00
ASESOR VICE-GOBERNADOR	\$ 15.764,00	\$ 24.253,00	\$ 40.017,00
JEFE ASESORES DE SECRETARIO MINISTERIAL	\$ 25.190,00	\$ 13.280,00	\$ 38.470,00
SUB-JEFE DE ASESORES DE MINISTRO Y SECRETARIO DE ESTADO	\$ 19.495,00	\$ 14.271,00	\$ 33.766,00
SUB-JEFE DE ASESORES DE SECRETARIO MINISTERIAL	\$ 16.877,00	\$ 12.501,00	\$ 29.378,00
ASESOR DE MINISTRO	\$ 10.934,00	\$ 17.041,00	\$ 27.975,00
SECRETARIO PRIVADO DE MINISTRO	\$ 19.379,00	\$ 8.417,00	\$ 27.796,00
SECRETARIO PRIVADO DE SECRETARIO ESTADO	\$ 19.379,00	\$ 8.417,00	\$ 27.796,00
ASESOR DE SECRETARIO MINISTERIAL	\$ 9.486,00	\$ 16.738,00	\$ 26.224,00
SECRETARIO PRIVADO DE SECRETARIO MINISTERIAL	\$ 16.488,00	\$ 7.287,00	\$ 23.755,00



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1860 -ME- 23-10-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 74/100 (\$ 236.050,74.-), a favor de la Sra. Nélide Beatriz PALMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.665.311, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular Ciencias Naturales: Física, en 2o año Ia y 2a división (dos -02- horas cátedra en cada curso y división, -Turno Mañana-, de la Escuela de Fruticultura y Enología, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2013 hasta el 01 de febrero de 2016, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contabilidad - N° 55-1, el Artículo 4027, Inc. 3o del Código Civil anterior y lo expuesto en los Considerando que anteceden.

DECRETO N° 1862 23-10-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Noventa y Uno con 52/100 ctvs. (\$ 109.291,52) para abonar al Oficial Adjutor del Escalafón Administrativo Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Francisco Ornar MARTÍN, C-U.I.L. N° 20-Í7.046.084-8, por los servicios prestados en funciones superiores como Jefe Adndnistrativo, desde el 11 de noviembre de 2014 hasta el 15 de marzo de 2015. correspondiendo tales funciones ai grado de Sub Prefecto, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 1867 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO CGT RAWSON", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1868 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "A.S.A.L. ASOCIACIÓN SANJUANINA PRO-ADAPTACION LABORAL" hoy "ASOCIACIÓN CIVIL SANJUANINA PRO-ADAPTACION LABORAL (A.S.A.L.)", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 1869 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DEOLINDA CORREA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1870 -MSP- 24-10-18

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente MARÍA ROSA ACIAR, D.N.I. N° 22.064.731, contra la Resolución N° 1751-MSP-2018, quedando la misma firme en todos sus términos, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Continuar con la tramitación del Sumario Administrativo N° 36/2014, según su estado.

DECRETO N° 1871 24-10-18

ARTÍCULO 1°.-Aprobar un gasto a favor de la firma: "Administración Nacional de Aviación Civil,



por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$28.944,80), en concepto de arancel y viáticos por los servicios de inspección del Señor Horacio Rubén Cabrera, inspector designado según Resolución de ANAC N° 446 Anexo IV.

DECRETO N° 1872 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 2°-Aprobar un gasto a favor de la Firma "ALFREDO ARIEL LICCIARDI" CUIT N° 20-14991501-8, por la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500,00), en concepto de pasajes Aéreos ida y vuelta y comisión de pasajes.

DECRETO N° 1872 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir del 10 de Agosto de 2018, al Comisario General del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, MORALES, José Luis, CUIL N° 20-17.153.021-1, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del cargo de SUBJEFE DE POLICÍA, a partir de la firma del presente Decreto, según las disposiciones de los Artículos 9° Inciso a), 17° segundo párrafo y del 19° inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, en concordancia con los Artículos 93° Apartado a) Inciso Io, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1873 -ME- 24-10-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 42/100 (\$ 12.325,42), a favor de la Sra. NATALIA Alejandra OLIVARES RIBES, D.N.I. N° 31.869.222, en concepto de pago por los servicios prestados en un cargo de Maestro de Espe-

cialidades: Actividades Prácticas -Tecnología-con carácter Suplente, Turno Mañana y Tarde- de la Escuela Provincia de la Rioja, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el periodo comprendido entre el 11 de abril y el 02 de mayo del año 2016 de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51° de la Ley 55-I.

DECRETO N°1874 24-0-18

ARTÍCULO 1°: Reconocer un gasto por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 98/100 ctvs. (\$ 35.064,98), para abonar al Oficial Sub Alcaide del Escalafón Penitenciario Personal Superior del mencionado organismo, Dn. Darío Javier CUEVAS, por los servicios prestados en funciones superiores como Oficial de Servicio de Seguridad Externa desde el 26 de septiembre de 2011 hasta el 11 de julio de 2013, correspondiendo tales funciones al grado de Adjutor, autorizándose en consecuencia el pago correspondiente, atento a los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 1875 -MG- 24-10-18

ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE la Resolución N° 6427-STT-2018, de fecha 01 de Agosto de 2018, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, por la cual se fija un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día 01 de Agosto del año 2018, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Taxi, de la Provincia de San Juan; por los motivos expuestos en los considerandos del presente, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.



DECRETO N° 1876 24-10-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de Pesos Setenta y Un Mil Séi s. cientos Sesenta y Cuatro con 42/100 (\$ 71.664,42), a favor del Sr. Rodolfo Rolando ZEBALLOS, DNI-W 11.927.734, por el periodo comprendido entre el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de Julio de 2017, correspondiente a las diferencias salariales entre la categoría 19° y la categoría 21° (Jefe de Departamento Administrativo de la entonces Subsecretaría de Medio Ambiente actual Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable), por la aplicación del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad vigente, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1877 -MSP- 24-10-18

ARTÍCULO Io-Justificar, las inasistencias incurridas desde el día 04 al 11 de Julio del año 2018, por haber asistido al "Torneo de Handball 46° Interamnia World Cup" realizado en Teramo - Italia, a la Dra. Natalia JOVER SEVA, D.N.I N° 32.808.354, actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado X-24hs. - Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

## **NOTIFICACIONES**

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **Convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 07 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la Sala del Concejo Deliberante, de la Municipalidad de 25 de Mayo, ubicado en calle Ramón Barrera y 9 de Julio

- Dpto. 25 de Mayo, para la actividad: **Gasoducto 25 de Mayo**, peticionado por la empresa ECOGAS-DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO **EXPEDIENTE N° 1300-2905-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no guber-



namentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 06 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones del CIC “LA PUNTILLA”, ubicado en calle Florida N° 4318 Villa Don Bosco – Dpto. San Martín, para la actividad: **Gasoducto San Martín**, peticionado por la empresa ECOGAS- DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO **EXPEDIENTE N° 1300-2904-2018**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estimen pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
N° 64.223 Nov. 29/Dic. 03 § 2.700.-

## **RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1254- DGC -18.-**

SAN JUAN, 11 de Junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 13853-17, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Sra. Andrea Silvana Gil, en calidad de propietaria y el profesional actuante Ing. Agrim. José Alberto Sisterna, MCP N° 1360, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0336-330520, la superficie destinada a Apertura de Calle Pública, del plano de Mensura N° 03/7583-A-15, ubicado en Avda. Libertador San Martín s/n° y Calle 4 de Abril - Departamento Santa Lucía.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 35-DPDU-17, en Expediente N° 504-2942-O-2017, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 012458, informa que si consta el dominio a nombre de “GIL, ANDREA SILVANA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 03-01559 -As. 10 -Año 2008, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de Riego y posee superficie de título disponible.-

Que en virtud de que el Sr. profesional actuante Ing. Agrim. Hugo Aguilera, MCP N° 1491, cometió un error involuntario en el L.M. N° 03/7583-A-15, en cuanto a la superficie de título de la Fracción en cuestión, el mismo fue subsanado pasando a ser de Ohas. 6.497,04 m<sup>2</sup> a Ohas. 6.455,90 m<sup>2</sup>, rectificándose la



Resolución N° 171-DGC-18, quedando como válida la presente.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Santa Lucía, una superficie según mensura de Ohas. 6.661,20 y según título de Ohas. 6.455,90 m<sup>2</sup>, destinada a Apertura de Calle Pública, del plano de Mensura N° 03/7583-A-15, la que queda Protocolizada al N° 6297 - F° 6297 -T° 62 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 03-01559 -As. 10 -Año 2008, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1256- DGC -18.-**

SAN JUAN, 11 de Junio de 2018.-

**VISTO:**

El Expediente N° 682-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro;

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Arq. Aníbal Zepeda, inspector de Obra, a cargo del Dpto. Ejecutivo e Inspección del Instituto Provincial de la Vivienda y el Ing. Agrim. José B. Flores, MCP N° 2708, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0826-402151, la superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 4 y Espacios Verdes 1 y 2, del plano de Mensura N° 08/5231-F-15, ubicado en Calle Tucumán N° 1918 (Norte) - Departamento Chimbas.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que las obras de urbanización se encuentran ejecutadas según Certificado N° 21-DPDU-17, en Expediente N° 504-1971-C-2014, de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 013913, informa que si consta el dominio a nombre de “ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-08-11810 -As. 1 -Año 2015, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego, continúa perpetua y gratuita y arbolado público y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar



desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 6.371,40 m<sup>2</sup> y según título de 6.932,42 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 4 y Espacios Verdes 1 y 2, del plano de Mensura N° 08/5231-F-15, la que queda protocolizada al N° 6299 - F° 6299 -T° 62 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-08-11810 -As. 1 -Año 2015, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-**Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

**DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN N° 1412- DGC -18.-**

SAN JUAN, 04 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 9883-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el C.P.N. Miguel Ángel Vega, Intendente de la Municipalidad de Jáchal, y el Ing. Agrim. Nildo Noe Gómez, MCP N° 2727, solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado Estado, el inmueble con N.C. de Origen 1868-200190/200250/250240/250300/350200, la superficie destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 18/5722-G-15, ubicado en Calle Pública s/n° - Pan de Azúcar - Departamento Jáchal.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que por Ordenanza N° 2802-H.C.D-17, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Jáchal y promulgada por Decreto N° 466-M.I.2017, se acepta la donación de la Calle, en el estado en que se encuentre.-

Que el Registro General Inmobiliario, de la Ciudad de Jáchal, según Certificado N° 1000507, informa que si consta el dominio a nombre de “MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL”, inscripto al N° 91 F° 91 T° 26 - Dpto. Jáchal -Año 1968, el cual no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-



POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Jáchal, una superficie según mensura y según título de 3 ha. 1.511,35 m<sup>2</sup>, destinada a Calle Proyectada, del plano de Mensura N° 18/5722-G-15, la que queda protocolizada al N° 6303 - F° 6303 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, de la Ciudad de Jáchal, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 91 F° 91 T° 26 - Dpto. Jáchal -Año 1968, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1413- DGC -18.-**

SAN JUAN, 04 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4452-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Ing. Renzo Varela, Director de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Iglesia, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, la superficie destinada a Espacio Verde N.C. 1742-752586, del plano de Mensura N° 17/2594-GS-12, ubicado en Calle González s/n° - Rodeo - Departamento Iglesia.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscribir al Dominio Público del Estado, dicho Espacio Verde.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que en Acta N° 473-H.C.D-2018, del Honorable Concejo Deliberante Municipal, y Decreto N° 1552-M.I.-18, promulgada y sancionada por la Ordenanza N° 1760-H.C.D-18, dispone el traspaso del Dominio Privado al Dominio Público, con destino a Espacio Verde a nombre de la Municipalidad de Iglesia.-

Que el Registro General Inmobiliario, de la Ciudad de Jáchal, según Certificado N° 1000506, informa que si consta el dominio a nombre de “MUNICIPALIDAD DE IGLESIA”, inscripto al N° 19 F° 19 T° 2 - Dominio Privado del Estado -Año 1998, el cual no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribise en el Dominio Público del Estado - Municipalidad de Iglesia, una superficie según mensura de 463,69 m<sup>2</sup> y según título de 304,03 m<sup>2</sup>, destinada a Espacio Verde N.C. 1742-752586, del plano de Mensura N° 17/2594-GS-12, la



que queda protocolizada al N° 6304 - F° 6304 - T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario de la Ciudad de Jáchal, que cancele de la inscripción de dominio, al N° 19 F° 19 T° 2 - Dominio Privado del Estado - Año 1998, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani  
Director - Dirección de Geodesia y Catastro  
“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos  
Jefe Dpto. del Registro Real  
Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1659- DGC -18.-**

SAN JUAN, 01 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 6774-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Arq. Juan Pablo Notario, Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda, solicita la inscripción al Dominio Público del Estado, del inmueble con N.C. de Origen 0836-490870, la superficies destinadas a Calles Proyectadas 1 a 11, Espacios Verdes 1 y 2 NC 0836-517841 y NC 0836-523887 respectivamente y Equipamiento Comunitario, NC 0836-448967, del plano de Mensura N° 08/5352-B-16, ubicado en Calle Díaz S/N - Departamento Chimbas.-

Que el plano respectivo se encuentra sin observaciones técnicas, no apto para transferir lotes.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Sr. Interventor del I.P.V. manifiesta que se han ejecutado obras de urbanización de agua potable, luz eléctrica, enripiado de calles, cunetas y pasantes.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 020273, informa que si consta el dominio a nombre de “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-VIENDA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 00-08-11778 -As. 2 -Año 2018, la cual no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, pero si Servidumbre de riego, a favor de parcelas aguas abajo s/resol Expte. Hidráulica N° 506-00134-B-15 s/escrit. Relacionada en Rubro 6 As. 1.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir las fracciones indicadas al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribese en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Chimbas, una superficie según mensura de 2 ha. 8387,65 m<sup>2</sup> y según título de 2 ha. 8.544,62 m<sup>2</sup>, destinada a Calles Proyectadas 1 a 11 y Espacios Verdes 1 y 2 NC 0836-517841, NC 0836-523887 Respectivamente y Equipamiento Comunitario, NC 0836-448967, del plano de Mensura N° 08/5352-B-16, la que queda protocolizada al N° 6316- F° 6316 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 00-08-11778 -As. 2 -Año 2018, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Gabriel Eduardo Pedrozo

A/c. Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1721- DGC -18.-**

SAN JUAN, 07 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 709-01521-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el D.I. Federico Noguera Bolaños, Secretario de Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan y el Sr. Director Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani, de la Dirección de Geodesia y Catastro solicitan, la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0147-300400, la superficie destinada a Espacio Verde, del plano de Mensura N° 01/11196-M-77, ubicado en Calle General Soler y Brasil - Departamento Capital.-

Que el plano respectivo se encuentra registrado, apto para inscribir al Dominio Público del Estado el Espacio Verde.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 0198244, informa que si consta el dominio a nombre de “ CONSTRUCCIONES S.C.O.P. S.A.C.I.M.A.”, inscripto al N° 11588 F° 88 T° 108 -

Dpto. Capital - Zona “B” -Año 1974, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie en mayor extensión.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribise en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de la Capital, una superficie según mensura y según título de 3.864,60 m<sup>2</sup>, destinada a Espacio Verde, del plano de Mensura N° 01/11196-M-77, la que queda protocolizada al N° 6319 F° 6319 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de Dominio al N° 11588 F° 88 T° 108 - Año 1974, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1785- DGC -18.-**

SAN JUAN, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 4350-18, del Registro de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de la Sra. María Noelia Mulet Costa, en carácter de presidente de CARIM S.A. y el profesional actuante: Ing. Agrim. Carlos D. Pacheco, MCP N° 2876, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado de la fracción B2 ensanche de calle El Vivero N.C 0742-543349, del plano de Mensura N° 07-804-P-10, ubicado en calle El Vivero esq. Hermógenes Ruiz.-

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscribir al Dominio Público del Estado, el Ensanche de calle El Vivero.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022312, informa que si consta el dominio a nombre de "CARIM S.A.", inscripto al Folio Real Matrícula N° 07-1113 -As. 7 -Año 2016, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscrip-

ciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscribase en el Dominio Público del Estado – Municipalidad de Ullum, una superficie según mensura de 232,77 m<sup>2</sup> y según título de 235,03 m<sup>2</sup>, destinada a Fracción B2 con N.C. 0742-543349, Ensanche de Calle El Vivero, del plano de Mensura N° 07/804-P-10, la que queda protocolizada al N° 6323 - F° 6323 T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 07-1113 -As. 7 -Año 2016, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1786- DGC -18.-**

SAN JUAN, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:



El Expediente N° 510-02362-18, de la Dirección Provincial de Vialidad

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas actuaciones el Director de la Dirección Provincial de Vialidad Ing. Juan Manuel Magariños y el Ing. Gustavo Enrique Cortez A/C División Tierras D.P.V., solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, la superficie destinada al Lote “A” con N.C. de origen 0237-130740, expropiada, del plano de Mensura N° 02/08475-M-17, ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 241 (Oeste) Dpto. Rivadavia

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscribir al Dominio Público del Estado, el Lote “A” expropiado de Av. Jose Ignacio de la Roza.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022311, informa que si consta el dominio a nombre de “QUIROGA, SONIA PATRICIA”, inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-03624 -As. 4 – 2006 – Dpto. Rivadavia, la cual no se encuentra inhabilitada para disponer de sus bienes: el inmueble no reconoce gravamen ni restricción y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscrip-

ciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Inscribase en el Dominio Público del Estado – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 40,97 m<sup>2</sup> y según título de 39,58 m<sup>2</sup>, destinada a Lote “A” Expropiado de Av. José Ignacio de la Roza del plano de Mensura N° 02/08475-M-17, la que queda protocolizada al N° 6324 - F° 6324 -T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y solicítase al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-03624 -As 4 -Año 2006, Dpto. Rivadavia, la superficie enunciada precedentemente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro



DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
SAN JUAN

**RESOLUCIÓN N° 1795- DGC -18.-**

SAN JUAN, 16 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 510-02338-18, del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad.-

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones el Sr. Director Ing. Juan Manuel Magariños, y el Ing. Gustavo Enrique Cortez, A/c División Tierras de la Dirección Provincial de Vialidad, solicitan la inscripción al Dominio Público del Estado, el inmueble con N.C. de Origen 0237-130730, la superficie destinada a Lote "A" Expropiado de Avda. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 02/08474-M-17, ubicado en Avda. José Ignacio de la Roza N° 255 (Oeste), Departamento Rivadavia

Que el plano respectivo se encuentra apto, para inscribir al Dominio Público del Estado, el Lote "A" Expropiado de Avda. José Ignacio de la Roza.-

Que es función prioritaria de la D.G.C., actualizar la realidad parcelaria y dominial de todas las parcelas provinciales tanto públicas como privadas.-

Que el Registro General Inmobiliario, según Certificado N° 022504, informa que si consta el dominio a nombre de "ANDINO, HERNALDO RÓMULO ", inscripto al Folio Real Matrícula N° 02-02855 -As. 2 Año 1994, el cual no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes, el inmueble no reconoce gravamen, y posee superficie de título disponible.-

Que a fin de regularizar la situación dominial y registral de la parcela mencionada, corresponde transferir la fracción indicada al Dominio Público del Estado.-

Que por Ley N° 545-A, (6.716/96) es facultad de la Dirección de Geodesia y Catastro inscribir, registrar desafectaciones y/o modificaciones de las inscripciones de los bienes inmuebles del Dominio Público.-

Que han intervenido el Departamento del Registro Real y Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y solicitado dar curso a las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN DE GEODESIA Y CATASTRO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbase en el Dominio Público del Estado – Dirección Provincial de Vialidad, una superficie según mensura de 42,96 m<sup>2</sup> y según título de 40,92 m<sup>2</sup>, destinada a Lote "A" Expropiado de Avda. José Ignacio de la Roza, del plano de Mensura N° 02/08474-M-17, la que queda protocolizada al N° 6325 - F° 6325 T° 63 -Año 2018, del Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Estado de la Dirección de Geodesia y Catastro.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y solicítese al Registro General Inmobiliario, que cancele de la inscripción de dominio, al Folio Real Matrícula N° 02-02855 -As 2 -Año 1994, la superficie enunciada precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. Fecho, Archívese.-

Fdo.: Ing. Agrim. Juan Pablo Quattropani

Director - Dirección de Geodesia y Catastro

“ Ing. Agrim. Héctor Walter Pintos

Jefe Dpto. del Registro Real

Dirección de Geodesia y Catastro

Cta. Cte. 15.269 Noviembre 30. \$ 5.920.-



## **EDICTOS DE MINAS**

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 1124-35-A-12**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "CECILIA", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

**VÉRTICE PLANA X PLANA Y**  
L.L. 6.568.711,41 2.386.554,86

**LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 09.**

**COORDENADAS DEL ÁREA A**

**MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
V1	6.573.366,61	2.385.750,04
V2	6.574.371,55	2.387.611,03
V3	6.567.985,13	2.387.611,03
V4	6.567.985,13	2.388.051,03
V5	6.567.793,13	2.388.051,03
V6	6.567.793,13	2.388.111,03
V7	6.565.408,17	2.388.111,03
V8	6.565.408,17	2.385.750,04

**ÁREA A MENSURAR = 1.702,26 Has.**

**COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124169-A-10, "ROSARIO", CATEO EXPTE. N° 546.207-B-94, MD EXPTE. N° 1124167-A-10, "SOFIA" MD EXPTE. N° 1124473-M-08, "AZUL 4", MD EXPTE. N° 1124-168-A-10 "GINA".**

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 18 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 46 a 52, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 79-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 26 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.497 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.420.-

### **EDICTO DE MENSURA**

#### **Expediente N° 1124-668-M-07**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AZUL NORTE", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

**VÉRTICE PLANA X PLANA Y**  
L.L. 6.565.219,13 2.380.379,30

**LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 01.**

**COORDENADAS DEL ÁREA A  
MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
V1	6.565.443,17	AL LÍMITE INTERNACIONAL
V2	6.565.443,17	2.381.850,58
V3	6.565.063,17	2.381.850,58
V4	6.565.063,17	AL LÍMITE INTERNACIONAL

**ÁREA A MENSURAR = 131,94 Has.**



COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124473-M-08, "AZUL 4" MD EXPTE. N° 259.299-C-84, "SOBERANÍA", MD EXPTE. N° 153-C-96, "ESCORPIO I", MD EXPTE. N° 425-213-C-03, "ESCORPIO IV".

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 02 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 91 a 92, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Por Resolución N° 80 -S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 27 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.496 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.380.-

### EDICTO DE MENSURA

#### Expediente N° 155-C-96

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "ESCORPIO III", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE PLANA X PLANA Y  
L.L. 6.563.653,00 2.383.671,00

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 02.

COORDENADAS DEL ÁREA A  
MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.565.026,17	2.383.366,05
V2	6.565.026,17	2.384.734,04
V3	6.563.568,18	2.384.734,04
V4	6.563.568,18	2.383.366,05

ÁREA A MENSURAR = 199,45 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124121-A-06, "AZUL 3" MD EXPTE. N° 414-1324-C-05, "TOTORA", MD EXPTE. N° 496-C-99, "TOTORA II", MD EXPTE. N° 154-C-96, "ESCORPIO II".

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 02 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 106 a 107, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Por Resolución N° 82-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.495 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.350.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-119-A-09**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AZUL 5", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.560.742,00	2.393.212,00

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 02.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.561.127,18	2.391.911,01
V2	6.561.127,18	2.393.625,00
V3	6.559.960,44	2.393.625,00
V4	6.559.960,44	2.395.341,00
V5	6.551.793,22	2.395.341,00
V6	6.551.793,22	2.391.911,01

ÁREA A MENSURAR = 3.001,32 Has.

COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124167-A-10, "SOFIA", MD EXPTE. N° 1124495-A-09, "MARCELA", CATEO EXPTE. N° 546.211-V-94, CATEO EXPTE. N° 545.854-M-94, CATEO EXPTE. N° 0749-R-95, MD EXPTE. N° 186-A-07 "AZUL ESTE".

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 30 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 101 a 111, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero. Por Resolución N° 71-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de

quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería.

San Juan, 26 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.494 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.400.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-495-A-09**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MARCELA", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.563.221,07	2.393.731,00

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 18.

COORDENADAS DEL ÁREA A

MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.567.793,16	2.391.911,01
V2	6.567.793,16	2.395.911,00
V3	6.559.615,19	2.395.911,00
V4	6.559.615,19	2.395.341,00
V5	6.559.960,44	2.395.341,00
V6	6.559.960,44	2.393.625,01
V7	6.561.127,18	2.393.625,01
V8	6.561.127,18	2.391.911,01



ÁREA A MENSURAR = 2.952,77 Has.  
 COLINDANTES. MD EXPTE. N° 1124167-A-10,  
 “SOFIA”, MD EXPTE. N° 1124-119-A-09, “AZUL  
 5”, CATEO EXPTE. N° 414-247-J-04, CATEO  
 EXPTE. N° 546.211-V-94, CATEO EXPTE. N°  
 545.854-M-94, CATEO EXPTE. N° 546.207-B-94.  
 OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de  
 los vértices que conforman el perímetro de la mina de  
 autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada  
 una de las 30 pertenencias consignadas en la petición  
 de mensura de fs. 98 a 106, las que verificadas al mo-  
 mento de las operaciones de mensura, se procederá a  
 la registración definitiva, conforme al Código de Mi-  
 nería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 78-S.T.M.M.-2018, Publíquese en  
 el Boletín Oficial por tres veces en el término de  
 quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de  
 la oficina, llamando por quince días Art. 80 del Có-  
 digo de Minería a quienes se consideren con derecho  
 a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30)  
 días haber efectuado la publicación ordenada bajo  
 apercibimiento de tener por no presentado el pedido  
 de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo.: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
 Ministerio de Minería.

San Juan, 28 de Noviembre de 2018.-  
 Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
 la Escribanía de Minas de la Provincia  
 de San Juan.

N° 64.493 Nov. 30 - Dic. 04-07. \$ 1.430.-

### EDICTO DE MENSURA Expediente N° 414-1324-C-05

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, co-  
 munica que se ha presentado la Empresa Andes Cor-  
 poración Minera S.A., Solicitando la Mensura de la  
 mina “TOTORA”, en el Dpto. De Calingasta, la  
 labor Legal se encuentra en las siguientes coordena-  
 das:

LABOR LEGAL COORDENADAS  
 GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6.564.507,31	2.385.603,97

La Labor legal denunciada se encuentra dentro de la  
 pertenencia N° 03.-

COORDENADAS DEL ÁREA A  
 MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉTICE	X	Y
V 1	6.565.063,17	2.384.734,04
V 2	6.565.063,17	2.388.111,03
V 3	6.563.568,18	2.388.111,03
V 4	6.563.568,18	2.384.734,04

ÁREA A MENSURAR = 504,86 Has.  
 COLINDANTES. MD Expte. N° 1124167-A-10,  
 “SOFIA”, MD Expte. N° 496-C-99, “TOTORA II”,  
 MD EXPTE. N° 155-C-96, “ESCORPIO III”, MD  
 Expte. N° 1124121-A-06, “AZUL 3”. MD Expte. N°  
 1124473-M-08, “AZUL 4”.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de  
 los vértices que conforman el perímetro de la mina de  
 autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada  
 una de las 06 pertenencias consignadas en la petición  
 de mensura de fs. 122 a 124, las que verificadas al  
 momento de las operaciones de mensura, se proce-  
 derá a la registración definitiva, conforme al Código  
 de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 70-S.T.M.M.-2018, Publíquese en  
 el Boletín Oficial por tres veces en el término de  
 quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de  
 la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Có-  
 digo de Minería a quienes se consideren con derecho  
 a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30)  
 días haber efectuado la publicación ordenada bajo  
 apercibimiento de tener por no presentado el pedido  
 de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
 Ministerio de Minería

San Juan, 20 de Noviembre de 2018.-  
 Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
 la Escribanía de Minas de la Provincia  
 de San Juan.

N° 64.442 Nov. 28-30 -Dic. 04. \$ 1.390.-

**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 186-A-2007**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AZUL ESTE", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS****GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6.556.936,04	2.384.956,32

La Labor legal denunciada se encuentra dentro de la pertenencia N° 09.-

**COORDENADAS DEL ÁREA A****MENSURAR- GAUSS KRUGER PGA '94.**

VÉRTICE	X	Y
V 1	6.559.043,19	2.384.611,04
V 2	6.559.043,19	2.391.911,01
V 3	6.555.793,21	2.391.911,01
V 4	6.555.793,21	2.384.611,04

ÁREA A MENSURAR = 2372,48 Has.

COLINDANTES. MD Expte. N° 496-C-99, "TOTORA II", MD Expte. N° 1124167-A-10, "SOFIA", MD Expte. N° 1124-119-A-09 "AZUL 5", Cateo Expte. N° 0749-R-95, MD Expte. N° 124-386-A-15, "DORITA 15". MD Expte. N° 279-M-98, "AZUL 1", MD. EXPTE. N° 154-C-96, "ESCORPIO II".

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 24 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 138 a 145, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código

de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 69-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,

Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.443 Nov. 28-30 -Dic. 04. \$ 1.440.-

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**"EXPEDIENTE N° 802-002044-2018".-**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/18 – ART. 69 INC. 1 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1740-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: MANTENIMIENTO SOLICITA SISTEMA DE SEGURIDAD GENERAL MEDIANTE MAGNETIZACIÓN DE PUERTAS Y CONEXIÓN CON LAS CENTRALES DE CONTROL DE INCENDIOS DEL EDIFICIO CON DESTINO A SERVICIOS VARIOS DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:  
**10/12/18, A LAS 09:00 HS.**



VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00  
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.  
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R  
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar  
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 15.273 Noviembre 29-30 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-002527-2018”.-

**CONCURSO DE PRECIOS N° 33/18 – ART. 69 INC. 2 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1741-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE 1250 KVA. EMPLAZADO EN EL EDIFICIO NUEVO DE ESTE HOSPITAL.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **10/12/18, A LAS 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 1.500,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 1° PISO, SALAS N° 129 Y 130, DE ESTE H.P.D.G.R

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 15.274 Noviembre 29-30 \$ 480.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18**

Fíjase para el día **07 Diciembre de 2018, a las 09,30 horas**, la apertura de sobres para la compra de Equipo Informático para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizada por **Resolución N° 0601-MHF-2018** y su Anexo que forma parte de la misma, a llevarse a cabo en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Edificio Centro Cívico San Juan – 2° piso Núcleo 6.-

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 08,00 a 12 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. Libertador Gral. San Martín 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 07/12/2018 a las 09:29 horas.

CONSULTAS Y TRÁMITES: Centro Cívico – Teléfonos: 4306548 /6559.

Cta. Cte. 15.276 Noviembre 29-30 \$ 450.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N° 800-07195-2018**



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/18**

OBJETO: Se solicita el Servicio de Provisión de Racionamiento de Alimentos en cocido para cubrir las necesidades de internados y de comedor de sanos y terceros de los Centros de Salud y Hospitales de la periferia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 10 – Diciembre del 2018**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:30 horas.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos Diez Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial \$ 37.284.928,18.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 - Oeste- 3er. piso - Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.275 Noviembre 29-30 \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**Expediente N°800-07334-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/18**

OBJETO: Se solicita el Servicio de Provisión de Racionamiento de Alimentos en cocido para cubrir las necesidades de internados y de comedor de sanos y terceros de los Centros de Salud y Hospitales de la periferia, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 10 – Diciembre del 2018**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos Diez Mil Con 00/100)

Presupuesto Oficial \$ 23.061.049,45.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 -Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

ZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 15.277 Noviembre 29-30 \$ 400.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

**Expte. N° 300-27961-D-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2018**

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2018, para el día **06 de Diciembre del Año 2018, a las 09,30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación de recarga y adquisición de matafuegos y mangueras contra incendios para seguridad de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 15.278 Noviembre 29-30 \$ 300.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

**LA AGOSTINA S.A.**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La Agustina S.A. en el carácter de Ordinaria para las **10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio de la calle Jujuy Sur N°455 primer piso Dpto. E, CP 5400, Capital San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 23 y 24 cerrados en fecha 30 de Abril de los años 2017 y 2018, respectivamente.
- 3°) Consideración del destino del resultado de cada ejercicio.
- 4°) Consideración de la gestión de los Directores y de la remuneración del Directorio.
- 5°) Autorización para efectuar las inscripciones y presentaciones en el Registro Público de Comercio.-  
Fdo.: Ricardo Revendo- La Agostina S.A.

N° 64.221 Nov. 29/Dic. 05. \$ 970.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
TRIUNFO COOPERATIVA DE  
SEGUROS LIMITADA**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el **día 20 de Diciembre de 2018, a las 16:30 horas**, en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2° de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2) Adecuación final de la Reforma del Estatuto Social.
- 3) Aprobación del texto final del Estatuto Social reformado.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más

uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. El Proyecto de modificaciones a introducir a la Reforma del Estatuto Social, está a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.-

El Consejo de Administración

Mendoza, 12 de Noviembre de 2018.-

Fdo: Luis Octavio Pierrini - Presidente

N° 64.220 Noviembre 28/30. \$ 1.050.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de **Editores del Oeste S. A.** a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 12 de Diciembre de 2018, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria** en la sede social de calle Santa Fe 236 Oeste de la Ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos -correspondientes al Ejercicio Económico Contable N° 34, con cierre el 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y aprobación de Honorarios.
- 4) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
- 5) Tratamiento de la renuncia del síndico - Prescincencia de la Sindicatura para el ejercicio respectivo.
- 6) Ratificación de asistencia a Asambleas.-

El Directorio

N° 64.213 Noviembre 26/30. \$ 1.150.-



## **ORDENANZAS**

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2818**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1º: Acéptase la donación de calles proyectadas correspondiente al loteo parcelado bajo la denominación de "TORRONTES DEL QUERIT", Plano de mensura N° 02-7432-14- Nomenclatura Catastral de origen N°02-32-830658.-

Artículo 2º: Designase los nombres a las calles del loteo citado en el artículo anterior de la siguiente manera:

- Proyectada I (de Norte a Sur), calle Refugio.
- Proyectada II (de Oeste Este), calle Provisión.
- Proyectada III (de Norte a Sur), calle Cuervos.

Artículo 3º: Déjase establecido que la forestación queda sujeta al compromiso interno asumido entre la Empresa y los vecinos.-

Artículo 4º: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Noviembre de 2018.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidenta

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
**DECRETO N° 3256-D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 16 de

Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 6296-S-2018 y Ordenanza N° 2818; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2818, con fecha 07 de Noviembre de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2818, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-  
Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaría de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.279 Noviembre 30. \$ 510.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SAN JUAN  
CONCEJO DELIBERANTE  
**ORDENANZA N° 2819**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA  
SANCIONA:

Artículo 1º: Otórgase la condonación en forma excepcional y por única vez de la deuda en concepto de Tasas y Servicios que grava el inmueble N.C. 28-80370-00-00, ubicado en Barrio Huaziul, calle Al-



mirante Brown N° 833 (N), hasta el día 30 de Noviembre del año 2018, que mantiene con la Municipalidad de Rivadavia, propiedad a nombre de la Sra. Pérez Castillo, María E..-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Noviembre de 2018.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

#### MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

#### **DECRETO N° 3252 -D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 10413-A-2016 y Ordenanza N° 2819; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2819, con fecha 07 de Noviembre de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2819, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaría de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.280 Noviembre 30. \$ 470.-

#### MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 2820**

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Condónase la deuda que grava el inmueble N.C. 02-42-310-470-00-000, en concepto de Tasas y Servicios sobre inmuebles, a la propiedad ubicada en calle Pacheco N°4283 (O)- La Bebida Rivadavia, a nombre del Sindicato Gráfico Sanjuanino todo ello conforme a los considerando de la presente.

Artículo 2°.- Quédese expreso que no se accede a la petición del beneficio de eximición, a devengarse a futuro, en concepto de tasa de servicios sobre inmuebles correspondiente al inmueble de referencia, en virtud de no estar expresamente contemplado en la normativa tributaria municipal vigente y por considerar que dicha tasa no se encuentra en la calificación de gravamen, contribución o impuesto (Ley 23.551 Art.39) sino que constituye una contraprestación por un servicio público municipal efectivamente prestado.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 07 de Noviembre de 2018.-

Fdo: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**DECRETO N° 3279 -D.E.**

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 16 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 2969-S-2018 Adjunto N° 52-A-18 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2820; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2820, con fecha 07 de Noviembre de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE RIVADAVIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2820, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 07 de Noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente  
Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance  
Secretaría de Administración y Hacienda  
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 15.281 Noviembre 30. \$ 565.-

---

---

**EDICTOS JUDICIALES**

---

---

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5592, "PONCE, EVA SONIA - PROPIA QUIEBRA", ha dictado la

siguiente resolución: San Juan, 22 de Noviembre de 2018. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. María PONCE, EVA SONIA, DNI 16.578.686. XIII) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Otra Resolución: San Juan, 26 de Noviembre de 2018. RESUELVO: Rectificar la sentencia indicada disponiendo que cada vez que la misma hace alusión a la peticionante de su quiebra, **donde dice:** María Ponce Eva Sonia, **debe decir:** PONCE, EVA SONIA.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3253 Nov. 30/Dic. 06. Eximido.-

---

**EDICTO**

El Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 166.780, "BARCELÓ, EDUARDO JAIME - S/Cancelación de Hipoteca", cita y emplaza a herederos de Rita Ofelia Larrea de Larrea y/o terceros interesados en el inmueble rural ubicado en calle A. Gil de Moya s/n, Pocito, N.C. N° 05-74-200350, que linda al Norte con parcela 05-74-270300, al Sur con parcela 05-74-130350, al Este con calle A. Gil de Moya y al Oeste con Av. Aberastain, superficie s/t 180.621,15 m2, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, opongan excepciones y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial.- Publíquense edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial. San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo.: Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 64.467 Noviembre 29-30. \$ 400.-



## **REMATES**

### **EDICTO**

**Juzgado Cuarto Civil de San Juan, en autos N° 121.320, “Flores, Fa Adriana C/Manni, Mario - Ordinario”,** comunica que el martillero Alejandra Olivares, en calle Mendoza 169 (Sur) P° 1 Oficina 8, **rematará el 7 de Diciembre, a las 11 hs.**, dinero de contado y mejor postor, con base de los dos tercios del avalúo fiscal (\$ 727.378,83); el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta más comisión del martillero (3%); un inmueble urbano, inscripto a nombre de Manni, Mario Hernán al Folio Real 01-08958 ocupado por el deudor sito en B° Aromas de Vid, Casa 2, Capital, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, NC 01-21-180140 Sup. S/T y S/M 510,99 m2. Linda al Norte NC. 01-21-200100 y lote 3, al Sur lote 1, Este calle Proyectada y Oeste NC 01-21-1708000/180080. Adeuda: OSSE \$ 676,55, Municipalidad \$ 10.056,46, DGR \$ 16.962,06. (todas Mayo 2018).-San Juan, 13 de Noviembre 2018.- Fdo.: Dr. Sergio Rodriguez, Juez. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 64.476 Nov. 30-Dic. 03. \$ 500.-

### **EDICTO**

**Quinto Juzgado Laboral subasta en autos N° 24.721, ÁLVARES, SEBASTIÁN GABRIEL C/SCANIO, JUAN RAMÓN Y OTROS S/ ORDINARIO el 14 de Diciembre de 2018, a las 10,00 hrs.** Martillero JUAN CARLOS BILLORDO, en Av. Rawson 839 Sur, San Juan REMATARÁ: dos inmuebles, con usufructo vitalicio en favor del Sr. Juan Ramón Scanio, DNI 6.889.665, con todo lo plantado, clavado y/o de cualquier modo adherido al suelo de los mismos.

1) Matrícula 10-683, NC 1040640950. Linderos y medidas: Fracción “B” s/m: N. con Frac. “C” mide 89,17 m; S. con sup. Excedente mide 87,38 m; E. con parcela NC 10-40-640960 mide 494,23 m; O. con

parcela NC 10-40-640930 mide 462,49. Sup s/t y s/m 40.863,28 m2 s/plano DGC 10/2451-85 Act. 1990. Dot. agua riego correspondiente Cta. 112. Deuda D.G.R. \$ 1.894,42 al 8/11/2018; Municipalidad Albardón \$ 2.462,02 al 2/11/2018, Hidráulica: \$ 6.517,46 al 19/11/2018. Avalúo Fiscal 2018 \$ 81.567,49.

2) Matrícula 10-682, NC 1040660910. Linderos y medidas: Fracción “A” s/m: N. con Canal Ing. Quiroga mide 89,69 m.; S. con Frac “C” en 2 líneas mide 64,08 m. y 25,53 m.; E. con parcela N.C. 10-40-640960 mide 22,52 m.; O. con parcela N.C. 10-40-640930 mide 29,22 m. Sup. s/t y s/m 2.326,22 m2 .Dot. Agua riego correspondiente Cta. 112. Deuda D.G.R. \$ 3.557,44 al 8/11/2018; Municipalidad Albardón \$ 2.919,62 al 2/11/2018; Hidráulica \$ 4.046,31 al 19/11/2018. Avalúo Fiscal 2018 \$ 119.577,08. **CONDICIÓN DE VENTA:** base avalúo fiscal y al mejor postor. En el acto del remate se deberá abonar el 10% del monto total en concepto de seña, más comisión del martillero, y el resto del saldo del precio, al aprobarse la subasta, como asimismo que los impuestos, tasas y transferencia son a cargo del comprador. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.

Actúa con Beneficio de Justicia Gratuita Art. 30 Ley 5732.

Fdo.: Dr. Maximiliano Fernández; Prosecretario.

N° 3321 Nov. 30 /Dic. 04 Eximido.

### **EDICTO**

Por disposición del **5° Juzgado Civil, Poder Judicial, autos N° 153.691, “PAGÉS CARRASCOSA, JUAN JOSÉ C/PÉREZ, MARIO ARTURO - S/EJECUTIVO”,** comunica que el Martillero Público Sr. Sommo, Gustavo Federico con domicilio en Avda. Libertador San Martín 161 (Este), 1° piso, oficina 3, Capital; con fecha de subasta el **día 14 de Diciembre de 2018, a las 11 horas**, la que se efectuará en el domicilio del martillero REMATARÁ: 1) Un microonda marca BGH Quik Chef. 2) Un televisor



marca Hitachi de 20 ó 21” aproximadamente, con control remoto. 3) Un aparador para TV, de madera compuesto por 3 puertas de madera, 2 puertas de vidrio y estantes. 4) Un aire acondicionado tipo Split marca Surrey, con control remoto. 5) Un teléfono fijo marca Panasonic. 6) Un televisor marca TCL de 32” M 150, en LCD con control remoto. 7) Un aire acondicionado tipo Split marca Coventry con control remoto. Condiciones: base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose la comisión del Martillero en el acto de subasta (10% según Ley 149-A, Art. 66 Inc. C), en las condiciones en que se encuentran los bienes. Lugar y horarios de Exhibición de los bienes coordinar con el Martillero Teléfono celular: 264-5064458. Publíquense edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2018 y 21 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

Nº 64.462 Noviembre 29-30. \$ 700.-

## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos Nº **23.570, caratulados: “JMG INGENIERIA S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de Instrumento Constitutivo de JMG INGENIERIA S.A.S.: **CONSTITUCIÓN:** Instrumento Constitutivo de fecha 31 de Octubre de 2018. 1) **DATOS DE LOS SOCIOS:** El señor Alaminó Peña, Gerardo Ariel, D.N.I. Nº 23.058.226, C.U.I.T. Nº 20-23058226-3, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Mayo de 1973, profesión: Ingeniero Químico, estado civil: casado, con domicilio Quiroga 601 Oeste, Villa Krause, Localidad Rawson, Provincia de San Juan; el señor Beltrán Soria, Luis Javier D.N.I. Nº 23.735.261, C.U.I.T. Nº 20-23735261-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Enero de 1974, profesión: Ingeniero Químico, estado civil: soltero, con domicilio Av. Benavidez antes

de Balcarce S/Nº, Localidad Santa Lucía, provincia de San Juan; y el señor Gil Verderrama, Martín Ricardo, D.N.I: 32.354.455, C.U.I.T Nº 20-32354455-8, nacido el 24 de Setiembre de 1986, profesión: Ingeniero Químico, estado civil: soltero, con domicilio Juan de Dios Flores 2264 (O), Localidad Capital, provincia de San Juan. 2) **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Calle Santiago del Estero 574, Sur, Oficina Nº 1, Localidad Capital, Provincia de San Juan.

3) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a 1) prestar servicios de ingeniería y arquitectura en el ámbito de la construcción y servicios derivados del asesoramiento técnico para, tratamiento de aguas residuales y su reutilización, tratamiento de agua para potabilización, tratamiento de aguas para procesos industriales, purificación y acondicionamiento de gases, asesoramiento y representación técnica de personas físicas y jurídicas ante entes gubernamentales, capacitación de personal a personas físicas y jurídicas en el área medioambiental, de reciclado de materiales sólidos especificados como residuos, construcción, montaje y puesta en marcha de equipamiento para todo tipo de actividad industrial. Para tal fin esta sociedad podrá participar en licitaciones y/o concurso de precios, comercializar materiales de construcción, insumos químicos y de laboratorio, toda actividad relacionada con obras de arquitectura e ingeniería tanto, civiles, metalúrgicas, eléctricas y metalmecánicas, además de toda actividad relacionada con el mantenimiento y reparación de instalaciones, desarrollo de tecnologías limpias en los referente a la actividad de la sociedad, podrá también retirar, transportar y reciclar materiales, residuos sólidos, sustancias y/o residuos peligrosos.

Sin perjuicio a la actividad principal, la sociedad también podrá realizar en cualquier lugar del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros: 2) **Actividades Comerciales:** Mediante la compra, venta o permuta de mercaderías en general de productos

del sector ganadero, agrícola, minero, químico y petroquímico, siderúrgico, plástico, mecánico, eléctrico y además de los resultados de la industrialización de los mismos. La sociedad podrá operar con patentes, diseños, marca y modelos comerciales e industriales, además de operar con mandatos, consignaciones y representaciones. 3) Actividades Inmobiliarias: Por medio de compra, venta, permutas construcción y locación a nombre y cuenta propia o de terceros de inmuebles urbano y rurales, viviendas o edificios incluida la administración de los mismos.

4) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) CAPITAL \$ 24.000,00; representado por 24.000 acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% en dinero en efectivo. Se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Alamino Peña, Gerardo Ariel, suscribe 8.000 acciones, Beltrán Soria, Luis Javier, suscribe 8.000 acciones y Gil Verderrama, Martín Ricardo suscribe 8.000 acciones. 6) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Gil Verderrama, Martín Ricardo con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Alamino Peña, Gerardo Ariel y Beltrán Soria, Luis Javier con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.226 Noviembre 30. \$ 970.-

### EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, autos N° 23.525, caratulados: "**EMICAR DIGITAL S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se notifica tramite ins-

cripción sociedad denominada "EMICAR DIGITAL SAS", con fecha de constitución el día 8/6/2018 acta complementaria de fecha 13/11/2018. 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Cesar Icazati, argentino, DNI N° 13.487.056, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en calle Mitre N° 1102 (Este), Departamento Capital, Provincia de San Juan; Manuel González Eztala, DNI 11.793.276, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Hermógenes Ruiz N° 636 sur, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; y Ernesto Rubén González, argentino, DNI 14.239.155, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. España 643, Norte, Capital, Departamento Capital, Provincia de San Juan. 2) DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sede social en la calle Pasteur N° 256 (Oeste), Rawson, San Juan.

3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: El objeto social será el de la explotación de la actividad de gestión de archivos, documentos y datos en general, tanto físicos como digitales; la digitalización de documentos; la elaboración, compra, venta y/o alquiler de sistemas informáticos de desarrollo propio o de terceros; diseño de procedimientos para la gestión de archivos; y todas las demás actividades accesorias y/o complementarias tendientes al cumplimiento del presente objeto social.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea



por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 4) PLAZO DE DURACIÓN: Es de 50 años. 5) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: a) Carlos César Icazati, (DNI N° 13.487.056) suscribe el 37.5% de las acciones o sea la cantidad de noventa mil (90.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) Manuel González Eztala, (DNI 11.793.276) suscribe el 37.5% de las acciones o sea la cantidad de noventa mil (90.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una, y c) Ernesto Rubén González, (DNI 14.239.155) suscribe el 25% de las acciones o sea la cantidad de sesenta mil (60.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25% del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.

6) ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el

gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Ernesto Rubén González, y el cargo de la Subgerencia será ocupado en forma conjunta o indistinta por los señores Carlos César Icazati, y/o Manuel González Eztala. 7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.- Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.505 Noviembre 30. \$ 1.050.-

### EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 23.524, caratulados: "MEC S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se notifica trámite inscripción sociedad denominada "MEC SAS", con fecha de constitución el día 8/6/2018 y acta complementaria de fecha 13/11/2018. 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Señores Carlos Cesar Icazati, argentino, DNI N° 13.487.056, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en calle Mitre N° 1102 (Este), Departamento Capital, Provincia de San Juan; Manuel González Eztala, DNI 11.793.276, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Hermógenes Ruiz N° 636 sur, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina; y Ernesto Rubén González, argentino, DNI 14.239.155, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Av. España 643 norte, Capital, Departamento Capital, Provincia de San Juan. 2) DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sede social en la calle Pasteur N° 256 (Oeste), Rawson, San Juan. 3) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: El objeto social será el de la explotación de la actividad de fabricación, compra, venta, importación, exportación y financiación de artículos descartables en general;

de papelería escolar y comercial; artículos de informática y de comunicación, tanto software como hardware en los distintos formatos existentes y los que surjan en el futuro; juguetes y juegos en general; artículos de bazar; mobiliario escolar y comercial; y todos los demás bienes y servicios accesorios y/o complementarios al presente objeto social.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semimovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

También Podrá realizar actividad Agrícola Ganadera: la explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas, como ser: explotación de campos, crías, engorde de ganado mayor y menor, fruticultura, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, exportación e importación de los mismos, consignataria de hacienda directa y de carnes y subproductos pecuarios como matarife y efectuar rema-

tes de tales actividades, ya sean en pie y/o faenados; conforme todo ello a las disposiciones que rigen en la materia. La matanza y faenamamiento de animales, la elaboración de carnes de trozos enfriadas y congeladas, porciones controladas, carnes cocidas, conservas, fiambres, embutidos, chacinados en general y todo otro producto o subproducto derivado de la carne; la explotación de la industria frigorífica en todos sus aspectos; la elaboración de productos alimenticios relacionados con su objeto; la fabricación y elaboración de todo tipo de envases, sean de madera, papel, cartón, plásticos, hojalata y derivados y/o al vacío; saladero y secadero de cueros, curtiembres, lavadero y secadero de lanas, saladero de tripas, grasería, sebería, harinas de carnes y subproductos en general. 4) PLAZO DE DURACIÓN: Es de 50 años. 5) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: a) Carlos Cesar Icazati, (DNI N° 13.487.056) suscribe el 37.5% de las acciones o sea la cantidad de noventa mil (90.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) Manuel González Eztala, (DNI 11.793.276) suscribe el 37.5% de las acciones o sea la cantidad de noventa mil (90.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una, y c) Ernesto Rubén González, (DNI 14.239.155) suscribe el 25% de las acciones o sea la cantidad de sesenta mil (60.000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25% del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.

6) ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE



LEGAL: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de DIRECTOR/GERENTE será ocupado por Ernesto Rubén González, y el cargo de la Subgerencia será ocupado en forma conjunta o indistinta por los señores Carlos César Icazati, y/o Manuel González Eztala. 7) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Junio de cada año.- San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 64.506 Noviembre 30. \$ 1.350.-

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos Nº **23.568, caratulados, “MGU S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo (S.A.S.)”**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber: 1) Socios: Usin, Gustavo Walter, Documento Nacional de Identidad Nº 26.791.626, CUIT 20-26791626-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10/11/1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Hermógenes Ruiz 565 Sur, Barrio del Bono y el señor Usin, Pablo Andrés, Documento Nacional de Identidad Nº 34.193.723, CUIT 20-34193723-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12/01/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Hermógenes Ruiz 565 Sur, Barrio del Bono, 2) Denominación Social: MGU S.A.S - 3) Fecha de Constitución: 1 de Noviembre de 2018, -4) Domicilio Social: Hermógenes Ruiz 565 Sur, Barrio del Bono, Ciudad, Provincia de San Juan -5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea

dentro o fuera del país, a la compra venta, canje, distribución, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Comercio al por mayor y menor de artículos deportivos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6) Plazo de Duración: 99 años.- 7) Capital Social: Pesos Sesenta Mil, integrado por la cantidad de 60000 acciones ordinarias escriturales, por partes iguales entre los socios, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Administrador titular Usin Pablo Andrés Administrador suplente García Miguel Ángel CUIT 20-16469248-6 -10) Cierre de Ejercicio: 30 de Abril.-



San Juan, 28 de noviembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.228 Noviembre 30 \$ 650.-

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, **en autos N° 23.571., caratulados: “RJ DISTRIBUCIONES S.A.S. S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, a saber: 1) Socios: Ruiz, Juan Antonio, Documento Nacional de Identidad N° 17.924.770, CUIT 20-17924770-5, de nacionalidad argentina, nacido el 27/05/1967, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3830 Este Casa 11, Barrio Providencia. 2) Denominación Social: RJ DISTRIBUCIONES S.A.S - 3) Fecha de Constitución: 4 de Septiembre de 2018, -4) Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 3830 Este Casa 11, Barrio Providencia, Santa Lucía, San Juan -5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la compra venta, canje, distribución, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas

sus formas; (j) Salud, (k) Transporte (l) Comercio al por mayor y menor de artículos deportivos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6) Plazo de Duración: 99 años.- 7) Capital Social: Pesos Sesenta Mil, integrado por la cantidad de 60.000 acciones acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Administrador titular Ruiz, Juan Antonio. Administrador suplente Castro, Mónica Alejandra CUIT 27-20302270-6 10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada.Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.229 Noviembre 30 \$ 650.-

### **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

#### EDICTO

**Juzgado Letrado Jáchal, autos 38.630, "PÁEZ, Hugo Paulo - S/Posesión Veinteañal"...** Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los Sres. Páez, Ramón Emeterio y Páez, Tiotimio Domingo sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado Aberastain S/N, Jáchal, San Juan, N. C. 18-60-421201, Superficie 527,75 m2., con inscripción de dominio T° 5 Jáchal, N° 220, F° 325, Año 1926, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan



y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Arts. 145, 146, 679 del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Javier Alonso, Juez. Jáchal, de Noviembre de 2018. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.486 Nov. 30 - Dic. 03. \$ 400.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

En autos N° 122.190, caratulados **“BENITEZ, GLADIS JESÚS -ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”**, que se tramitan ante **9° Juzgado Civil de los Tribunales Ordinarios de San Juan**, se ha dictado la siguiente Resolución: San Juan, 24 de Agosto de 2018. AUTOS:... Y VISTOS:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Jesús Gladis Benitez, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio ubicado en Ruta Provincial N° 412 s/n Puchuzúm, del Departamento Calingasta, provincia de San Juan, N.C. de origen N° 16-30-240460 parcial, y en la extensión y con los linderos que surge del plano de mensura N° 16-2151/09, siendo sus límites y medidas: NORTE: con N.C. 1630/240640, puntos 1-4 mide 54,94 metros; SUR: N.C. 1620/600400, puntos 2-3 mide 54,93 metros; ESTE: con Ruta Provincial N° 412, puntos 1-2 mide 36,06 metros; y OESTE: con N.C. 1620/600400, puntos 3-4 mide 36,06 metros; encerrando una superficie según mensura de Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con Setenta y Cinco metros cuadrados (1.935,75 m2); inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de María Lastenia Castillo, al N° 33, F° 33, T° 1, año 1937 de Calingasta, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 28 de mayo del año 2000. A tal fin ofíciase al Registro Gral. De la Propiedad. II) Ordenar se inscriba el do-

minio a nombre de la actora Sra. Jesús Gladis Benitez, D.N.I. N° 4.679.926, con los alcances y en los términos que se establecen en el plano de mensura N° 16-2151/09, a cuyo fin ofíciase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial... Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.

Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez Titular 9° Juzgado Civil. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 64.503 Nov. 30 - Dic. 03. \$ 1.100.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

El **Décimo Primer Juzgado Civil** comunica que en autos N° 105.585 **"TREU LUIS ROBERTO Y MATURANO MARÍA DOLORES C/ RODRÍGUEZ LORENTE ANTONIO Y PLEGUEZEL DE RODRÍGUEZ ANA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 25 de junio de 2018.

-VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicio de terceros, que los Sres. Luis Roberto Treu y María Dolores Maturano han adquirido en fecha 11 de abril de 1998 el dominio por posesión veinteañal, del inmueble ubicado en calle Güemes 814 Sur, Capital- San Juan, con NC N°01-55~640820, cuyas medidas, linderos y superficie son: al NORTE: con calle Brasil, ptos.2-3 mide 8,40m; al SUR: con parcela NC N° 0155-620820, ptos.4-5 mide 13,45 m; al OESTE: con calle Güemes, ptos. mide 16,49m, al ESTE: con parcela NC N° 0155-640830, ptos. 3-4 mide 20,93m y al NOROESTE: con Diagonal Don Bosco, ptos.1-2 mide 6,32m, con una superficie según mensura de 265,02 m2. II) Ordenar la cancelación de la inscrip-

ción anterior y se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble. III) Costas por su orden, y regular los honorarios de los Dres. HEBE DEL CARMEN VILA y ROBERTO DOHMEN por su actuación profesional en forma conjunta, en tres etapas del proceso y doble carácter en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe (Arts. 14 y 19 Ley 56-O). Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese". Fdo: Dr. Abel Soria - Juez. Dra. Virginia del V. Holeywell Prosecretaria.-

N° 64.501 Nov. 30-Dic. 03 \$ 800.-

### EDICTO

**EL OCTAVO JUZGADO CIVIL** de la Provincia de San Juan, en autos N° 52.187, **caratulados "RUSSO RAMÓN SEBASTIAN -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Se dictó la siguiente resolución 1- San Juan 23 de febrero de 2012 :2- y Vistos... Considerando ...RESUELVO: Hacer Lugar a la demanda de prescripción adquisitiva .-II- Declarar que el actor Sr. Ramón Sebastian Russo , ha adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble ubicado en la parcela N-C- 15-80-570490, ubicada en calle 9 de Julio N° 370 en el Dpto de Sarmiento, Provincia de San Juan , terreno al que la Dirección de Geodesia y Catastro le asignó nomenclatura catastral posesoria (1580-565488) con una superficie según mensura de 1294,20 m2 y cuya delimitación se encuentra registrada bajo el plano de mensura N° 15-3045-99 obrante a fs. 57 de autos.- III- Disponer la cancelación registral del dominio anterior . A tal efecto habrá de girarse oficio y minuta correspondiente al Registro General Inmobiliario, acompañada de la certificación prevista en la disposición técnico registral N° 24/2001, del Registro General Inmobiliario, para lo cual deberá el interesado acompañar copia de esta sentencia , cuya certificación queda ordenada por el presente resolutorio .IV)

Ordenar se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular .V) Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local -VI)-Regular los honorarios del Dr. Hugo Muñoz Carpino por su intervención en doble carácter (aprox. dos etapas , en un porcentaje equivalente al trece por ciento,13% Honorarios profesionales correspondientes al Dr. Hugo Alfredo Mergo, por su participación en simple carácter (aprox. Una etapa ) en un porcentaje equivalente al cuatro por ciento 4%) de la base regulatoria que oportunamente se fijare.VII) Protocolícese ,agréguese copia y notifíquese. Fdo Dr. Daniel Olivares Yapur -Juez .Fdo.: Alejandra Morales; Jefe de Despacho.

N° 64.475 Nov. 30-Dic. 03 \$ 880.-

## **SUCESORIOS**

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGUIN, HILDA CARMEN, (D.N.I. 5.685.107), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 162.897, caratulados "SEGUIN, HILDA CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.485 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.016, caratulados "ECHEGARAY, MARIO DAVID - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ECHEGARAY, MARIO DAVID. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Car-



los Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.477 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.272, caratulados "CORIA, MERCEDES AIDERMINIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MERCEDES AIDERMINIA CORIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 13 de Noviembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.498 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

### EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL DAMASO MORALES, con DNI N° 10.348.804, en autos N° 543/18, caratulados "MORALES, ÁNGEL DAMASO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 3 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.499 Nov. 30/Dic. 04. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ESCOBAR DE BAZÁN, MARÍA ELIRA, (D.N.I. 6.730.493) y BAZÁN, RAMÓN NÉSTOR, en autos N° 161.422, caratulados: "ESCOBAR DE BAZÁN, MARÍA ELIRA Y BAZÁN, RAMÓN NÉSTOR - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 64.491 Noviembre 30. \$ 60.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CONDE, EDUARDO FERNANDO, (D.N.I. 6.764.532), en autos N° 167.922, caratulados: "CONDE, EDUARDO FERNANDO - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 64.484 Noviembre 30. \$ 60.-

### EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TELLO, NORANILDA en autos N° 167.803, caratulados "TELLO, NORANILDA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 99.947)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de



herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 8 de Octubre de 2018. Fdo. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 64.465 Nov. 29/Dic. 03. \$ 60.-

#### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA INÉS DURÁN, D.N.I. 13.440.080 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.056, caratulados "DURÁN, ALICIA INÉS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 64.469 Nov. 29/Dic. 03. \$ 60.-

#### EDICTO

**El Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.674, "RODRÍGUEZ, ADELA EDA - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RODRÍGUEZ, ADELA EDA, D.N.I. N° 1.397.813. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquese edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 8037.- Jáchal, San Juan, 14 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.207 Nov. 26 / Dic. 03. \$ 60.-

#### EDICTO

**El Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 7.950.650 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.757, caratulados "MARTÍNEZ, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 39.364)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 21 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 64.422 Noviembre 28/30. \$ 60.-

#### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.119, caratulados "SOLERA, NÉLIDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 21.623)"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SOLERA, NÉLIDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Noviembre de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.428 Noviembre 28/30. \$ 60.-

#### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.859, caratulados "ROSADO, ROBERTO CARLOS - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSADO, ROBERTO CARLOS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Car-



los Fernández Collado, Juez. San Juan, 14 de Noviembre de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.424 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FABRICIO MARIANO GATICA, D.N.I. 28.285.142 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.759, caratulados "GATICA, FABRICIO MARIANO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.426 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO ANTONIO NOROÑA, D.N.I. 12.266.419 y SILVIA RAMONA JOFRÉ, D.N.I. 13.446.272 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 161.375, caratulados "NOROÑA, EDUARDO ANTONIO Y JOFRÉ, SILVIA RAMONA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Septiembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.429 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Séptimo Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO, EDUARDO D.N.I. 3.157.135 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.223, caratulados "CASTILLO, EDUARDO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).-

San Juan, 21 de Noviembre de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.438 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. PÉREZ PEDRO BENJASMÍN para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5785/18, caratulados "PÉREZ PEDRO, BENJASMÍN - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 22 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

Fdo. Dra. Claudia Vanesa Ruiz - Firma Autorizada-

N° 64.421 Noviembre 28/30. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.960, "LANZA, EGARD WALTER - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LANZA, EGARD WALTER D.N.I. N° 6.758.759. Publíquense edictos por tres



días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 22 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.446 Noviembre 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce**te, en autos **25.607-B, caratulados: "ROSALES, JUAN ANTONIO Y NOROÑA, ROSA BENITA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 23 de Noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 64.434 Noviembre 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **NUÑEZ, CELIA IGNACIA** con DNI N° 0.787.046 en autos **N° 616/18, caratulados "NUÑEZ, CELIA IGNACIA - S/Proceso Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma

expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 14 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.447 Noviembre 28/30. \$ 60.-

**EDICTO**

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JOSÉ AMÉRICO TELLO, D.N.I. 12.356.475** a estar a derecho en el término de treinta días en autos **N° 168.150, caratulados "TELLO, JOSÉ AMÉRICO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Noviembre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.448 Noviembre 28/30. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	17.540,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	640,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>18.180,00</b>

29-11-18